

DERECHO PENAL PARA ESCRIBANOS

Miguel Langón Cuñarro
Universidad de Montevideo
Montevideo, 2006

Sabido es que actualmente se ha generado una corriente normativa que se traduce en transferir cada vez más responsabilidad a los profesionales, y no escapa a esa tendencia el Escribano, que en el Derecho Penal debe conocer muy bien sus caminos, para detectar esos tablonos flojos y asumir una posición preventiva en una realidad cambiante, que jurídicamente se traduce en nueva normativa siempre que el Estado asume compromisos a nivel internacional.

Pues bien, para conocer Derecho Penal es esencial manejar con solvencia la parte especial donde se edictan los Delitos en particular, que es el objeto de este Tomo II de la excelente obra del Dr. Miguel Langón Cuñarro: "Derecho Penal para Escribanos".

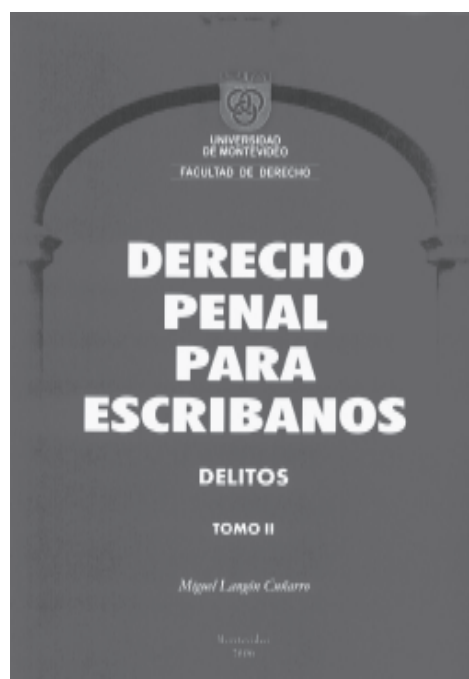
No me cansaré de expresar, así como en cada oportunidad en que se me honra para reseñar trabajos del Prof. Dr. Miguel Langón Cuñarro, que es una plena satisfacción presentar un libro de su autoría, editado por la Universidad de Montevideo, ya que al ser un eminente doctrino de la ciencia jurídico-penal se le suma la admiración y respeto al que mueve, inspirando en mí caso la pasión por la rama penal y la docencia.

Criminólogo destacadísimo y excelente doctrino del Derecho Penal, vuelca todo su tino y dilatada trayectoria profesional (Judicatura, Fiscal del Crimen, y Docencia -Profesor G 5 de Derecho Penal-) en este Tomo II, donde utiliza la función sistemático-valorativa para ordenar la exposición y análisis de cada delito (criterio que comparto y promuevo con énfasis).

Evidentemente no se abarca todo el compendio de delitos que regula el Libro II del Código Penal y las leyes especiales, pero sí se profundiza en las figuras donde el Notario puede intervenir como actor o víctima.

Esta tarea de brindar un Manual de Derecho Penal para los Escribanos constituye una loable pero dura tarea, que implica compactar la materia -por momentos inabarcable- que constituye la normativa penal, sin perder de vista que el nivel universitario, que por el contrario es potenciado.

Como decíamos arriba, la función sistemático-valorativa rectora la exposición en este libro, lo que significa que se exponen los delitos de acuerdo al bien jurídico protegido, sin descuidar la función interpretativa y de medición de la pena, que entroncan con la anterior.



Se trata de 120 páginas compendiando un material esencial para todo estudiante de Escribanía. Un análisis en lenguaje claro pero que sopesa muy bien la envergadura técnica de cada asunto, que hecha luz sobre los delitos que van desde aquellos que protegen la Soberanía del Estado hasta los que resguardan el bien jurídico Propiedad.

Para los profesionales Abogados o alumnos de esa carrera, significa fenomenal resumen de las cuestiones básicas que podrán revisarse y recordarse a fin de conocer los puntos básicos que podrán ampliarse en la bibliografía especializada.

Al igual que el Tomo I, se trata de trece capítulos, que se desglosan de la siguiente manera:

Primeramente, el Capítulo I (Introducción a la Parte Especial) explica el contenido de la parte especial y el criterio sistemático-valorativo que destacáramos más arriba, así como el análisis de los bienes jurídicos individuales y supraindividuales, sirviendo de primer paso y bienvenida a los estudiantes que viven su primera aproximación a lo Penal.

El Capítulo II (Delitos contra la Soberanía del Estado, Orden Político Interno y La Paz Pública) arriba al análisis de los tres primeros Títulos del Código Penal y leyes de prensa, así como de los delitos electorales, destacando un resumido pero no menos técnico estudio de los delitos de rebelión y sedición, que lamentablemente en estos tiempos han pasado a ser moneda corriente y conductas toleradas.

Al llegar al Capítulo IV (Delitos contra la Administración Pública), el estudio del Título IV del Cód-

go Penal lleva directamente al cerno de la cuestión: el concepto de funcionario público (sujeto activo de la mayor parte de las figuras típicas). A partir de allí se expone un cuidado y no recargado análisis estratificado de los delitos de cohecho y peculado, así como de las figuras protectoras del funcionario (atentado y desacato).

Una especie del género de los Delitos contra la Administración Pública, ocupan el centro del Capítulo V (Delitos contra la Administración de Justicia), en que se pretende con gran éxito brindar un completo panorama sobre los tipos edictados a fin de crear condiciones de garantía en la prestación de justicia. Figura principal de este capítulo es el Delito de Falso Testimonio (en sus diferentes modalidades que incluyen el artículo 180 del Código Penal, la declaración falsa ante la Caja de Profesionales y ante la Comisión Investigadora de la Dirección General de Aduanas).

Otro bien jurídico supra individual, cual es la “incolumidad pública” (en las palabras del propio autor) constituye la materia del Capítulo VI (Delitos contra la Seguridad Pública), donde resalta por su actualidad en detalle relativo a la protección penal del medio ambiente, así como también la descripción del paradigma de delito de peligro abstracto o presunto: el delito de Incendio.

La Seguridad Pública vuelve a ser el contenido analizado, esta vez en el Capítulo VII (Delitos contra la Salud Pública), donde la modalidad específica de la salud se traduce en un complemento del análisis medioambiental a nivel penal, sosteniendo el Dr. Langón que prima la visión antropocéntrica en desmedro del estudio como bien jurídico autónomo (apreciación que compartimos plenamente). Asimismo, el lavado de dinero se muestra con necesarios pormenores como el asunto que los Escribanos han de apreciar con mayor detenimiento.

Pilar de la preparación jurídico-penal del Escribano lo conforma el conocimiento acabado del alcance y consecuencias de la falsificación documentaria, que es objeto de una excelente aproximación del autor en el Capítulo VIII (Delitos contra la Fe Pública). El Escribano es protagonista del Título VIII de nuestro Código, y la confianza que merecen los documentos que emiten en ejercicio de sus funciones, le dan una relevancia mayúscula a esta parte de la obra, que Langón sabe destacar con los exhaustivos análisis de los tipos de documentos –página 47– y del expediente electrónico –página 51– (aspecto que los alumnos de notariado sabrán sopesar en toda su dimensión).

El Estado en su faz patrimonial es el objeto de estudio en el Capítulo IX (Delitos contra la Economía y la Hacienda Pública). La descripción que Langón realiza del Delito de Usura no tiene desperdicio, exployandose en cuatro páginas cargadas de

experiencia y dogmática. Resulta de orden mencionar al delito de contrabando como figura destacada en este capítulo que redondea un importantísimo aporte en la materia.

Delitos sexuales y protección de la familia comprenden al Capítulo X (Delitos contra las Buenas Costumbres y el Orden de Familia). A esta altura, otro mojón marca al Escribano la necesidad de especial atención, en este caso al momento de la expedición de certificados de ingresos que puedan ser utilizados por los sujetos activos de la estafa por ocultación de ingresos para frustrar el pago de una pensión alimenticia.

El sostén de nuestro régimen jurídico actual, la libertad, nos espera en el Capítulo XI (Delitos contra la Libertad), donde se ilustra sobre los distintos aspectos de la misma (individual, política, religiosa), y se hace hincapié en la protección del secreto, fundamentalmente el profesional, atinente a los Escribanos como profesionales.

La integridad personal y la vida dominan el Capítulo XII (Delitos contra la Personalidad Humana), siendo la vida como valor supremo y presupuesto de los demás derechos humanos el bien jurídico en el que se ahonda con la finalidad de echar luz sobre los delitos de aborto y homicidio, en sus distintas modalidades, que aunque se presentan como los delitos ancestrales (léase los cometidos en todas las épocas), siempre observan aristas problemáticas y dudas interpretativas motivadas por ejemplo en las nuevas tecnologías médicas para la valoración del delito de aborto.

Finalmente, el Capítulo XIII (Delitos contra la Propiedad) se destina a los bienes inmuebles, muebles, inmateriales y materiales que integren el peculio de las personas. Aquí vuelve a resaltar el carácter autónomo del Derecho Penal, ya que el concepto de propiedad penal, como es sabido, resulta más amplio que el civilista. El Hurto, la Rapiña, el Copiamiento y la Estafa reclaman su lugar de privilegio dentro de este capítulo, pero no menos importante es la atención prestada a la protección criminal en materia de propiedad incorporal (ya que por su actualidad e importancia económica han ganado un lugar de preferencia).

El Derecho Penal es calificado por Langón como un Derecho “hijo de la realidad”, y con esas sencillas palabras puede claramente mostrarnos el autor que la parte especial –el análisis de cada delito del Código Penal y Leyes Especiales– es esencial para conocer Derecho Penal.

Resumiendo, el Tomo II del Derecho Penal para Escribanos sigue la línea del primer tomo, otorgando a los operadores del derecho una herramienta indispensable para la aproximación al fenómeno dogmático-penal, donde el caudal de práctica y conocimiento del autor, dejan traslucir un material de fácil comprensión y elevadísima calidad técnica.

Martín Pecoy